

T I 3009-11

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 A -2011-MPCP

Pucallpa, 14 FEB 2011

VISTO:

El Expediente Interno N° 03009-2011 del 11/02/2011; que contiene Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2010-MPCP del 05/08/2010; Carta N° 015-2011-CMJ de fecha 25/01/2011; Informe N° 09-2011-MPCP-GIO-SGOSLA-INSP/JUMM del 04/02/2011; Informe N° 0087-2011-MPCP-GM-GIO-SGOSLA del 07/02/2011 y Proveído N° 395-MPCP-GIO/OAL del 11/02/2011.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 05/08/2010 se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2010-MPCP** celebrado entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la contratista "**CONSORCIO MARKO JARA**", integrada por las siguientes empresas: **ROHLEY ORIENTE CORPORATION-ROC S.A.**, y **CORPORATION LOGISTIC SPECIALIZED & ADVISORYS S.R.L.**, para Ejecutar la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL AA.HH. MARKO JARA SCHENONE - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**" por un monto de **S/ 762,696.86** (Setecientos Sesenta y dos Mil Seiscientos Noventa y seis con 86/100 Nuevos Soles).

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 090-2011-MPCP** del 31/01/2011, se declaró **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL AA.HH. MARKO JARA SCHENONE - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", por **TRES (03) días calendario**, solicitado por la empresa contratista "**CONSORCIO MARKO JARA**", siendo la nueva fecha de término contractual el **22/01/2011**.

Que, con **Carta N° 015-2011-CMJ** del 25/01/2011 la contratista "**CONSORCIO MARKO JARA**", a través de su **Representante Legal** solicita al Inspector de Obra, la **Ampliación de Plazo N° 09** por **DOS (02) días calendario**, sustentando su pedido en la causal común de caso fortuito o fuerza mayor generado por la precipitación pluvial ocurrido los días **20/01/2011** y **21/01/2011**, hecho que motivó que se paralice los trabajos en las actividades, anexa a su solicitud copia xerográfica de los **Asientos 247, 248, 249 y 250** del Cuaderno de Obra, el Reporte de precipitaciones pluviales otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali y el Panel fotográfico. Apoya su solicitud en lo dispuesto por los Artículos 41°, 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

Que, con **Informe N° 009-2011-MPCP-GIO-SGOSLA-INSP/JUMM** del 04/02/2011, el Inspector de Obra comunica a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, su pronunciamiento técnico con relación a la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 09** encontrándola **IMPROCEDENTE** por **Dos (02) días calendario**, debido a que dicha solicitud ha sido presentada al inspector de obra con fecha **29/01/2011**, luego de vencido el plazo contractual vigente, además que del Cronograma de Avance de Obra valorizado se puede apreciar que en el periodo de los días **20/01/2011** al **21/01/2011**, no hay un cronograma actualizado para evaluar la ruta crítica de las partidas afectadas, ya que el último cronograma alcanzado por el contratista al Inspector de Obra como a la Entidad feneció el **13/01/2011**, por lo que la solicitud de ampliación de plazo carece de sustento técnico por este fenómeno intempestivo de lluvia (caso fortuito o de fuerza mayor) y además que trasgrede el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su primer y tercer párrafo, por lo que considera que dicha solicitud de ampliación de plazo como **extemporánea**.

Que, con **Informe N° 0086-2011-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** del 07/02/2011; la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura y Obras, su opinión técnica con relación a las solicitud de Ampliación de **Plazo N° 09** presentada por la contratista "**CONSORCIO MARKO JARA**"; y del Informe del Inspector de Obra, detallando los antecedentes, análisis y conclusiones concuerdan que debe declararse **IMPROCEDENTE**, por **Dos (02) Días calendario**, por haber sido presentado en forma extemporánea, debido a la causal de "**Precipitación Pluviales**" ocurrida el **20/01/2011** y **21/01/2011** corroborado por la Estación Meteorológica Agrícola Principal de la Universidad Nacional de Ucayali, registrando una intensidad de **11.70 mm** y **22.60 mm** respectivamente; **lo cual ha imposibilitado poder realizar los trabajos de acuerdo a los Asiento N° 247, 248, 249 y 2450 del cuaderno de Obra**; de acuerdo a la solicitud de ampliación de plazo entregado al inspector de obra con fecha **29/01/2011**, luego de haber vencido el plazo contractual vigente para dicha solicitud (**22/01/2011**), asimismo y siendo lo más importante que para el periodo de los días **20/01/2011** y **21/01/2011** **no existe un cronograma actualizado para evaluar la ruta crítica de las partidas afectadas** ya que el último Cronograma de Ejecución de Obra alcanzado por el





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115 A -2011-MPCP

contratista feneció el 13/01/2011, por lo que ésta solicitud de ampliación de plazo carecería de sustento técnico.

Que, con **Proveído N° 396-2011-MPCP-OAL/GIO** del 11/02/2011, la Gerencia de Infraestructura y Obras, ha remitido los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que elabore el proyecto de resolución que corresponda.

Que, con **Informe N° 028-2011-MPCP-GM-GIO-OAL/NPCP** del 11/02/2011, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, emite su opinión establece que además de lo expuesto en los informes N° **Informe N° 009-2011-MPCP-GIO-SGOSLA-INSP/JUMM** del 04/02/2011 e **Informe N° 0086-2011-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** del 07/02/2011, el Contratista al presentar su solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 no ha especificado las partidas que en su parecer estarían afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

Que, el Art. 41 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017, prescribe "(...) El contratista podrá solicitar la **ampliación de plazo pactado** por atrasos y/o paralización ajenos a su voluntad, **debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual (...)**".

Que, el Art. 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. 184-2008-EF, establece "De conformidad con el Art. 41 de la Ley, el contratista **podrá solicitar la ampliación de plazo pactado** por las siguientes causales, **siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...)**".

Que, Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, señala: "(...) **Toda solicitud de Ampliación de Plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliación de plazo**". (...)"

Que, habiendo sido evaluado y analizado la presente solicitud de ampliación de plazo por el área técnica competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inc. 6 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. Leg. N° 1017 y Artículo 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. S. N° 184-2008-EF.

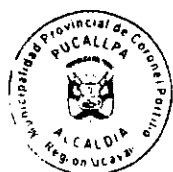
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 09** de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN EL AA.HH. MARKO JARA SCHENONE - DISTRITO DE MANANTAY - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI**", por **DOS (02) días calendario**, solicitado por la contratista "**CONSORCIO MARKO JARA**", por los fundamentos expuestos precedentemente, manteniéndose la fecha de término contractual el **29/01/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
G.M.
GAF.
GAJ.
GIO.
SGOSLA (2)
Contratista
Archivo.

